Resolución N° 1304 /2.010 I. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 JUN 2010

VISTO:

El proceso de contratación directa para el *"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS – ID Nº 200618/10"* y,

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 369/10 que existe saldo disponible para la presente erogación.

QUE, por Nota Nº 32/10 de fecha 5 de mayo de 2.010 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones el inicio del procedimiento de contratación directa de referencia.

QUE, en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 17 de julio de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de la Dirección de Adquisiciones; el Lic. Guzmán Garay, Director de Servicios Administrativos; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno el Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue:

- *El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la Totalidad, según lo establecido en el punto 18 del Anexo I de la Carta de Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO*
a) G & B.	*Gs. 69.120.000 IVA Incluido.*
b) Oliservice S.R.L.	*Gs. 187.200.000 IVA Incluido.*
c) Distec de Augusto Gorgerino.	*Gs. 83.520.000 IVA Incluido.*

- *Seguidamente, se procede al análisis de las documentaciones legales de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:*

  a) *<u>G & B de Catalina Almada</u>: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

  b) *<u>Oliservice S.R.L.</u>: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

  c) *<u>Distec de Augusto Gorgerino</u>: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

- *Por Memorándum Nº 523/2010 de fecha 7 de junio de 2010 el Dpto. de Contrataciones solicita que la Dirección de Servicios Administrativos realice la evaluación, el análisis técnico y si las cotizaciones se hallan dentro de los valores normales del mercado de las ofertas presentadas por los distintos oferentes. En fecha 15 de junio la D.S.A. informa cuanto sigue: "….Se comunica que; los valores presentados por las empresas "G y B" y "Distec" se encuentran dentro de las cotizaciones y valores estipulados dentro del mercado. No así la de la empresa "Oliservice S.R.L." por sobrepasar dichos costos y no adecuarse al presupuesto solicitado, Por Tanto según verificación técnica el mejor presupuesto es de la empresa "G y B" quedando; como segundo mejor presupuesto de la empresa " "Distec"; que llenan el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Atendiendo; llevar en cuenta lo solicitado anteriormente, para poder llenar los requerimientos de esta Unidad….".*

///…

AVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de
Adquisiciones

- *El artículo 58 - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas… Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

- *El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que…. 1. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.*

- *Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "…Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación…. Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente…."*

- *El Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

- *Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. G & B de Catalina Almada	Cumple	Cumple	Cumple
2. Oliservice S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Distec de Augusto Gorgerino	Cumple	Cumple	Cumple

** CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS*

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. G & B de Catalina Almada.	Gs. 69.120.000.-
2. Oliservice S.R.L.	Gs. 187.200.000.-
3. Distec de Augusto Gorgerino.	Gs. 83.520.000 .-

- *Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Intendencia Municipal la adjudicación basada en la oferta mas baja y que cumpla con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

- *Según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;*

///…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

JAVIER A. GONZALEZ
Dirección de Adquisiciones

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 1394 /2.010 I. 30 JUN 2010

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, esta UOC pone a consideración de la Máxima Autoridad, conforme a la conclusión y recomendación final del presente llamado, a la siguiente empresa:

1. *ADJUDICAR el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 200618/2010 para el "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" a la firma "G & B de Catalina Almada" por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por monto mensual de Gs. 5.760.000 (guaraníes cinco millones setecientos sesenta mil) IVA Incluido, siendo el monto total adjudicado Gs. 69.120.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones ciento veinte mil) IVA Incluido, por el término de 12 (doce) meses, contados desde la recepción de la Orden de Servicio por parte de la empresa adjudicada.*

QUE, por Memorándum Nº 599 del 22 de junio de 2.010 el Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 4.114 del 28 de junio de 2.010, firmado por el Abog. Orlando Aseretto, expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación de la presente contratación, de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" – art. 28º, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
LA INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa para el *"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS – ID Nº 200618/10"* a la Firma G & B de Catalina Almada, por el monto mensual de Gs. 5.760.000 (guaraníes cinco millones setecientos sesenta mil) IVA Incluido, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 69.120.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones ciento veinte mil) IVA Incluido, por el término de 12 (doce) meses, contados desde la recepción de la Orden de Servicio por parte de la empresa adjudicada.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

MARÍA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS